

POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

Copcisa Corp es una corporación de entidades mercantiles que desarrollan su actividad en el ámbito de la construcción, concesiones, servicios, energía y promoción inmobiliaria. A lo largo de toda su historia ha promovido acciones para el estricto cumplimiento de la legalidad y principios éticos en el desarrollo de su actividad, y, con dicha finalidad, en los últimos años ha impulsado el diseño e implementación de un sistema de gestión del cumplimiento normativo y prevención de riesgos penales.

En el marco de dicho sistema de gestión de cumplimiento, y como un paso más en la promoción del estricto cumplimiento de la legalidad en la actividad de Copcisa Corp, el Consejo de Administración ha aprobado la presente política de cumplimiento en materia de defensa de la competencia, a través de la cual se reconoce expresamente que la libre competencia es uno de los principios esenciales de la economía de mercado y artifice de su buen funcionamiento, y se declara el compromiso de velar por el cumplimiento de las leyes de defensa de la competencia y proscriba cualquier actuación que suponga el ejercicio de prácticas ilegales de competencia desleal, asumiendo la realización de las siguientes actuaciones:

- Realizar y mantener actualizada una evaluación de riesgos de actuaciones contrarias a la normativa en materia de competencia.
- Diseñar e implementar controles eficaces y proporcionados a los riesgos detectados, para la prevención de infracciones en materia de competencia.
- Integrar y coordinar el conjunto de actuaciones necesarias para prevenir y combatir las conductas contrarias a la normativa en materia de competencia.
- Actuar, en todo momento, al amparo de la legislación vigente y dentro del marco establecido por el Código de Ético dando cumplimiento a la normativa interna de la Sociedad.
- Impulsar una cultura preventiva basada en el principio de “tolerancia cero” hacia la comisión de actos contrarios a la normativa en materia de competencia.
- Implementar programas adecuados de formación e información con una periodicidad suficiente para garantizar la actualización de los conocimientos de los empleados en esta materia.
- Velar porque las condiciones salariales de sus empleados en ningún caso puedan suponer un incentivo para la comisión de conductas contrarias a la competencia.
- Consultar con el órgano de cumplimiento aquellas decisiones estratégicas que puedan afectar a la normativa en materia de competencia.
- Asegurar que los órganos encargados de supervisar y controlar la aplicación de la presente política de cumplimiento cuentan con los recursos financieros, humanos y técnicos, la autonomía y la autoridad e independencia suficiente para vigilar el funcionamiento y el cumplimiento de forma eficaz y proactiva, sin perjuicio de las responsabilidades que correspondan a otros órganos y direcciones de la Sociedad y, en su caso, a los órganos de administración y dirección de las sociedades que desarrollan los negocios del Grupo.
- Mantener los canales internos adecuados para favorecer la comunicación de posibles infracciones en esta materia, promoviendo la comunicación confidencial, sin excluir la posibilidad de realizar comunicaciones anónimas.
- Establecer el deber de informar sobre cualquier hecho o conducta sospechosa que pueda ser contraria a la normativa en materia de competencia, garantizando, en todo caso, que el informante no sufra represalias.
- Investigar toda denuncia de un hecho presuntamente constitutivo de una infracción en materia de competencia, a la mayor brevedad posible, garantizando la confidencialidad y protección del denunciante y los derechos de las personas investigadas.
- Perseguir los incumplimientos pudiendo llegar a sancionar disciplinariamente, de acuerdo con lo establecido en los convenios colectivos y la legislación aplicable en cada momento, aquellas actuaciones que supongan incumplimientos de lo establecido en el Código de Ético, la Política de Cumplimiento, la Política de Cumplimiento en materia de defensa de la competencia y otras normas internas. Además, Copcisa Corp colaborará activamente con las administraciones públicas para el esclarecimiento de cualquier conducta que pueda ser constitutiva de delito.

Copcisa Corp dispone de una COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO como órgano de cumplimiento, que tiene asignada, como función principal, la gestión y supervisión del Sistema de Gestión de Cumplimiento y que en dicho ámbito actúa con autoridad e independencia, y entre sus funciones se incluye expresamente la supervisión del adecuado funcionamiento del sistema de gestión de cumplimiento normativo en materia de defensa de la competencia.

La Política de Cumplimiento en materia de defensa de la competencia está a disposición pública, tiene alcance sobre todas las empresas que integran el grupo Copcisa Corp y, en consecuencia, es deber de quienes la integran, asumir el compromiso personal de cumplir estrictamente todas las normas de la legislación vigente y el Código Ético y aplicar las disposiciones contenidas en esta Política de Cumplimiento en materia de defensa de la competencia.